

BOLETÍN

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA

La libertad de expresión es una pieza esencial para el ejercicio y el goce de los derechos fundamentales con el fin de que las sociedades fortalezcan su democracia, pues constituye un derecho primordial para manifestar opiniones ideológicas a fin de desarrollar el pensamiento.

Es una condición necesaria para el logro de los principios de transparencia y rendición de cuentas, que a su vez, son esenciales para la protección de los derechos humanos pues constituye la base de las sociedades libres y democráticas.

La existencia de medios de prensa y otros medios de comunicación libres, exentos de censura y de impedimentos, son esenciales en cualquier sociedad para asegurar la libertad de expresión y por ende, el goce de los derechos reconocidos por el pacto Federal. La libertad de expresión como esta Fiscalía Especial lo ha establecido en diferentes foros, es una de las piedras angulares de toda sociedad democrática, uno de los derechos consagrados en nuestra Carta Magna, es el que permite a los medios de comunicación recibir información que les sirva de base para cumplir con su cometido.

La situación de violencia contra las personas periodistas en México ha sido motivo de inquietud especial en los últimos años, lo que ha generado una atención inmediata, motivo por el cual la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión (FEADLE), a partir de su creación y bajo los parámetros institucionales implementó el Sistema de Alerta Temprana (SAT/FEADLE), cuyo objetivo es garantizar una respuesta inmediata, de manera ágil y adecuada para la atención a periodistas, víctimas del delito, cuando ven afectada su integridad y libertad, a través de la aplicación inmediata de acciones de prevención y protección a fin de evitar la posible consumación de un delito.

Habida cuenta, el Sistema de Alerta Temprana (SAT) es un instrumento de vital importancia a través del cual se monitorea, recolecta y procesa datos sobre una posible amenaza o riesgo hacia una persona, proporcionando las acciones necesarias a fin de salvaguardar los bienes jurídicos más preciados que tienen las personas que ejercen la libertad de expresión.

Por consecuencia la importancia del SAT reside en que permite conocer anticipadamente y con un alto nivel de certeza la posible amenaza o evento adverso generado por la actividad humana, la cual puede desencadenar en situaciones potencialmente peligrosas para las personas que ejercen el derecho

a la libertad de expresión, por tanto de acuerdo a su creación, disminuye el riesgo latente hacia las personas que ejercen la libertad de expresión.

Dentro de las acciones preventivas desarrolladas, del primero de diciembre de 2012 al 31 de julio de 2018 por el SAT/FEADLE, destacan las siguientes:

- Se generaron dos folletos informativos para la Atención a Periodistas; el primero establece las gestiones que deberán observar el personal del agente del Ministerio Público de la Federación adscritos a las distintas delegaciones de la PGR cuando inicien una carpeta de investigación por hechos cometidos contra periodistas o bien que afecten, limiten o menos caben el derecho a la información, a la libertad de expresión o imprenta; y el segundo, contiene las acciones que deberán tomar en consideración las personas periodistas cuando han sido agredidas.
- Se dio difusión de tres trípticos relacionados con la Ley General de Víctimas, la FEADLE y el Sistema de Alerta Temprana (SAT/FEADLE).
- Se creó el Protocolo de Acompañamiento a Personas Periodistas, que tiene como propósito definir el procedimiento para investigar, atender y proteger a las víctimas u ofendidos de delitos cometidos contra periodistas, o bien, que afecten limiten o menoscaben el derecho a la información, la libertad de expresión o imprenta.
- Actualmente se está revisando para su validación el Protocolo de Diligencias Básicas en la Investigación de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.
- Se impartieron cursos que pretenden: 1) unificar los criterios para la debida aplicación de las leyes de protección a periodistas, además de concientizar la importancia del servidor público al primer contacto con la víctima, para la determinación de las medidas cautelares aplicables a casos concretos; 2) dotar de medidas preventivas a las personas que ejercen el periodismo, para evitar posibles riesgos en el desempeño de sus funciones.
 - A junio de 2018, se han capacitado **4,992** servidores públicos y **4,258** personas relacionadas con la libertad de expresión, dando un total de **9,250** personas; cabe destacar que el 45%, se capacitó en el 2016.

Total de personas capacitadas			
Año	Servidores públicos	Periodistas	Total
2013	249	492	741
2014	714	1,127	1,841
2015	608	475	1,083
2016	2,564	1,579	4,143
2017	786	585	1,371
2018	103	8	111
Total	5,024	4,266	9,290

1) “Curso Protocolo de Medidas Preventivas de Protección y Medidas Urgentes de Protección” (enero a julio 2018)

Estado	Asistentes
Aguascalientes	
Baja California	
Baja California Sur	
Campeche	
Chiapas	
Chihuahua	
Coahuila	
Colima	
Ciudad de México	
Durango	
Estado de México	71
Guerrero	
Guanajuato	
Hidalgo	
Morelos	32
Nayarit	

Estado	Asistentes
Nuevo León	
Oaxaca	
Puebla	
Querétaro	
Quintana Roo	
San Luis Potosí	
Sinaloa	
Sonora	
Tabasco	
Tamaulipas	
Tlaxcala	
Veracruz	
Yucatán	
Zacatecas	
TOTAL	103

2) “Manual de Prevención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión” (enero a julio 2018)

Estado	Asistentes	Estado	Asistentes
Aguascalientes		Nayarit	
Baja California		Nuevo León	
Baja California Sur		Oaxaca	
Campeche		Puebla	
Chiapas		Querétaro	
Chihuahua		Quintana Roo	
Coahuila		San Luis Potosí	
Colima		Sinaloa	
Ciudad de México		Sonora	
Durango		Tabasco	
Estado de México		Tamaulipas	
Guerrero		Tlaxcala	
Guanajuato		Yucatán	
Hidalgo		Zacatecas	
Morelos	8	TOTAL	8

MEDIDAS CAUTELARES Y DE PROTECCIÓN

Del 1 de diciembre de 2012 al 31 de julio de 2018, se dio seguimiento a **264** solicitudes de medidas cautelares y de protección dictadas por las y los agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la FEADLE, de las cuales **127** son a diversas autoridades y **137** medidas al Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas (Mecanismo). Además se tuvo **182** peticiones de incorporación al Mecanismo.

Se elaboró el análisis de **1,853** estudios de riesgo, emitidos por la Unidad de Evaluación de Riesgo del Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, vinculados con los asuntos que se han analizado en **62** sesiones ordinarias y **9** extraordinarias de la Junta de Gobierno.